



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **INFORME N° 071-2018- AJ/MPC**

A : ARQ. CAROLA SALAS MORAN  
GERENCIA MUNICIPAL

DE : ABOG. MARIA CRISTEL LAURA PAZ  
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL DE DIRECTIVA VENTA DIRECTA

FECHA : 26/12/2018



Me es muy grato dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez informarle con respecto al documento en referencia lo siguiente:

### **I.- BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 004-85 -VC y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Ley N° 28687 - "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos".
- Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 007-2008-EF - Reglamento de la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

### **II.- ANTECEDENTES:**

- Mediante Informe de Alerta de Control N° 002-2018-OCI-MPC/0355-ALC notificado mediante Oficio N° 039-2018-MPC/OCI de fecha 19 de octubre del presente, la Oficina de Control Interno de esta Municipalidad hace de conocimiento indicios de irregularidad sobre inobservancia de los requisitos y procedimientos establecidos en el PROMUVI, restringiendo el cumplimiento de otorgar predios a personas de extrema pobreza.
- Asimismo respecto al contenido del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP". Por lo que se recomendó la elaboración de directivas que regulen el procedimiento de disposición de bienes de propiedad de esta entidad, debiendo adecuarse a las mismas los procedimientos administrativos en trámite.
- De revisado las normas antes consignadas se encuentran dentro de lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley 29151.
- Siendo el objetivo de la presente directiva normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno en venta directa y venta directa a plazos, teniendo como único fin

